



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional N° 0030-2016-GORE-ICA/GRINF

Ica, 25 de FEBRERO de 2016

VISTO, Nota N° 731-2016-GORE.ICA/SEPR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; facultades y atribuciones que se encuentran debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y han sido desarrolladas por el artículo 2° de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, conforme se desprende de la Ficha de Registro Formato SNIP -03: BANCO DE PROYECTOS, la OPI de la Región Ica, registró la declaratoria de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública: «Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al Año 2010 en la Provincia de Chincha», con código SNIP N° 225132, registro que se sustentó en el Informe Técnico N° 0077-2013-SGPIC/RRGT de fecha 25.FEB.2013;

Que, mediante Informe n.° 91-2016-PIFL/CO de 21.SET.2016 (Hoja de Ruta n.° E-002742-2016), el Ing. Pablo Isidoro Félix Loza, Supervisor de la elaboración y ejecución de obra, informó a la Gerencia Regional de Infraestructura que, conjuntamente con el Proyectista, Ing. Jorge Iruí Pérez, levantaron las observaciones formuladas por el GORE ICA «(...) mediante Informe N° 135-2016-SGPR-JRGP, e Informe N°013-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SIPU/NTF; por lo tanto se recomienda su aprobación mediante el acto resolutive correspondiente, con la finalidad que pueda iniciar su ejecución (...)», documentación que, en su conjunto, fue derivada a la Subgerencia de Estudios para su atención e informe correspondiente, con proveído de fecha 22.Set.2016;

Que, en atención a dicho encargo, la Subgerencia de Estudios y Proyectos emitió la Nota n.° 670-2016-SEPR, mediante la cual elevó a GRINF la evaluación llevada a cabo por la Ing. Juliana Gutiérrez Peña, revisora del proyecto, contenida en el Informe 138-2016-SGPR-JRGP de fecha 26.Set.2016 de cuyo tenor se advierte que: «Habiéndose cumplido con la absolución de consultas por parte del supervisor y del consultor a cargo del BCP, la suscrita procedió a elaborar el Formato SNIP 15 considerando las correcciones solícitas por parte de la OPI», recomendando su derivación a la OPI de la entidad para el registro del formato SNIP 15; recomendación que fue materializada mediante la remisión de todos los antecedentes a la Sub Gerencia de Inversión Pública a través del Memorando N° 905-2016-GORE-ICA-GRINF de 27.Set.2016;

Que, la Subgerencia de Inversión Pública emitió la Nota N° 185-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SIPU de 07.Oct.2016, comunicando a la Gerencia Regional de Infraestructura que «(...) en cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le compete como OPI regional, ha determinado efectivizar los respectivos registros del Formato SNIP15 "Informe de consistencia del Expediente Técnico detallado de PIP Viable" y del Formato SNIP 16 sobre "Registro de Variaciones en la fase de inversión", en el Aplicativo Informático del Banco de Proyectos, (...)», después de lo cual, la citada revisora emitió su Informe n.° 0147-2016-SGPR-JRGP de 14.Oct.2016, informando a la Subgerencia de Estudios que «(...) habiéndose aprobado el registro de los formatos 15 y 16 de acuerdo a la normativa del SNIP, la suscrita da conformidad al expediente técnico «Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al Año 2010 en la Provincia de Chincha», por lo que recomienda la elaboración del acto resolutive»; informe que hizo suyo y al que le otorgó conformidad técnica el Subgerente de Estudios y Proyectos y elevó a GRINF mediante Nota N° 731-2016-GORE.ICA/SEPR de 14.Oct.2016, solicitando la emisión de un acto resolutive, con base en el trámite antes descrito;

Que, de la información contenida en el Expediente Técnico, la Estructura Funcional es: Función: 22 Educación, Programa: 044 Educación Básica, Sub Programa: 0016 Atención Primaria y Secundaria, Proyecto: «Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocentes al año 2010 de la Provincia



de Chincha», Meta: Mejoramiento de las I.E. n.º 22246, n.º 22253, n.º 22256, Chinchaysullo; Desmontaje y Demoliciones 1,322.70 m<sup>2</sup>; Módulo de Ambientes Administrativos, sala de cómputo, cocina y SS.HH. 540.00 m<sup>2</sup>, Construcción de 03 aulas y 02 SS.HH (Un piso) 498.17 m<sup>2</sup>, construcción de 04 aulas – 01 módulo (Dos pisos) 241.50 m<sup>2</sup>, Construcción de Aula de Cómputo y Aula Multiusos (Dos pisos) 220.00 m<sup>2</sup>, Construcción de 08 aulas – 02 módulo (Dos pisos) 584.37 m<sup>2</sup>, Protección Solar 1,596.95 m<sup>2</sup>, Obras Exteriores 2,360.96 m<sup>2</sup>;

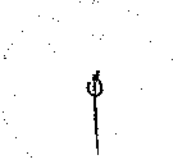
Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutivo, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 140º, concordante con el artículo 143º, del T.U.O del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza n.º 016-2013-GORE-ICA y su modificatoria, aprobada por Ordenanza n.º 003-2015-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General n.º 001-200-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha - vigente;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su reglamento Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento y Resolución Ejecutiva Regional N° 0309-2015-GORE-ICA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico del proyecto que a continuación se detalla:

<b>OBRA</b>	:	<b>MEJORAMIENTO, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POLIDOCENTE AL AÑO 2010 EN LA PROVINCIA DE CHINCHA</b>
<b>META</b>	:	Mejoramiento de las I.E. n.º 22246, n.º 22253, n.º 22256, Chinchaysullo; Desmontaje y Demoliciones 1,322.70 m <sup>2</sup> ; Módulo de Ambientes Administrativos, sala de cómputo, cocina y SS.HH. 540.00 m <sup>2</sup> , Construcción de 03 aulas y 02 SS.HH (Un piso) 498.17 m <sup>2</sup> , construcción de 04 aulas – 01 módulo (Dos pisos) 241.50 m <sup>2</sup> , Construcción de Aula de Cómputo y Aula Multiusos (Dos pisos) 220.00 m <sup>2</sup> , Construcción de 08 aulas – 02 módulo (Dos pisos) 584.37 m <sup>2</sup> , Protección Solar 1,596.95 m <sup>2</sup> , Obras Exteriores 2,360.96 m <sup>2</sup>
<b>MODALIDAD</b>	:	Obra por Impuesto
<b>PPTO. TOTAL</b>	:	S/. 7'984,333.84
<b>VALOR REF. OBRA</b>	:	S/. 6'633,460.23
<b>VALOR EQUIPAMIENTO</b>	:	S/. 541,414.63
<b>VALOR MOBILIARIO</b>	:	S/. 357,201.98
<b>ELAB. EXPEDIENTE TEC.</b>	:	S/. 153,702.00
<b>GASTOS SUPERV.</b>	:	S/. 256,171.00
<b>GASTOS CAPACITACION</b>	:	S/. 42,384.00
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>	:	180 Días Calendario
<b>FECHA</b>	:	Setiembre 2016
<b>PROYECTISTA</b>	:	CONSULTORES PARA DECISIONES ESTRATEGICAS S.A.C
<b>UBICACIÓN</b>	:	<b>DISTRITO</b> : Chincha Baja – Chincha Baja – Pueblo Nuevo – Grocio Prado
		<b>PROVINCIA</b> : Chincha
		<b>REGIÓN</b> : Ica



ARTICULO SEGUNDO.- Transcribase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. WILLY MARTÍN ROSADE SOTIL  
GERENTE REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Ica, 21 de octubre de 2016

Señor(es) : SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a Ud. Copia en Original de la R.G.R.- GRINF

N° 0030-2016 de fecha 21-10-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución